Artículos

https://doi.org/10.34024/prometeica.2025.32.19736

LA EPIGÉNESIS Y SUS FUNDAMENTOS RACIONALES EN LA FILOSOFÍA CRÍTICA DE KANT

EPIGENESIS AND ITS RATIONAL FOUNDATIONS IN KANT'S CRITICAL PHILOSOPHY

A EPIGÊNESE E OS SEUS FUNDAMENTOS RACIONAIS NA FILOSOFIA CRÍTICA DE KANT

Daniel Caballero López
(Independiente, México)
danielcaballerolop@gmail.com

Recibido: 16/11/2024
Aprobado: 24/06/2025

RESUMEN

El presente artículo ofrece una comprensión de la epigénesis en la filosofía crítica de Kant, a saber, de la teoría que describe la generación de la razón y los organismos, sobre lo cual se esclarecen los motivos racionales que la fundamentan y validan. Con estos propósitos, (1) se reconstruye e interpreta esta teoría a partir de su primera aparición en la Crítica de la razón pura de 1781 y en los textos raciales de esta misma década; (2) se analiza y comprende desde su exposición en la Crítica del Juicio de 1790; y, finalmente, (3) se propone una comprensión estructurada en tres momentos de esta teoría que sintetiza lo recogido por los primeros dos apartados y, posteriormente, se esclarecen y articulan los motivos racionales que la fundan y validan dentro de los límites críticos del conocimiento, a saber, la comprensión kantiana de la racionalidad y, particularmente, del Juicio reflexionante. Con esta labor, se entrega una comprensión que puede servir como punto de acuerdo y de partida a los recientes estudios sobre esta teoría, lo cual se realiza enfatizando los motivos que explican su adopción por parte de Kant para describir la generación racional.

Palabras clave: epigénesis. trascendental. fin natural. racionalidad. vida.

ABSTRACT

This paper offers a structured comprehension of the epigenesis in Kant's critical philosophy, i.e., the theory that describes the generation of reason and the organisms, through which the rational motives that support and validate this theory are clarified. With these purposes, (1) this theory is reconstructed and interpreted from its first appearance in the Critique of Pure Reason of 1781 and the racial texts of the same decade; (2) it is analyzed and comprehended by means of its exposition in the Critique of the Power of Judgment of 1790; at last, (3) a three-step comprehension of this theory is proposed, which synthesizes what has been gathered from the first two sections, and subsequently the rational motives that support and validate it inside the critical limits of knowledge are clarified and articulated, namely, the Kantian comprehension of rationality and, specifically, of the reflective power of judgment. With this labor, a comprehension that can function as a point of agreement and departure is

provided to the recent studies on this theory, which is done emphasizing the motives that explain its adoption by Kant to describe the rational generation.

Keywords: epigenesis. transcendental. natural end. rationality. life.

RESUMO

Este artigo oferece uma compreensão da epigênese na filosofia crítica de Kant, nomeadamente da teoria que descreve a geração da razão e dos organismos, a partir da qual são elucidados os fundamentos racionais que a fundamentam e validam. Para o efeito, (1) esta teoria é reconstruída e interpretada a partir da sua primeira aparição na Crítica da Razão Pura de 1781 e nos textos raciais da mesma década; (2) é analisada e compreendida a partir da sua exposição na Crítica do Juízo de 1790; e, finalmente, (3) propõe-se uma compreensão estruturada em três etapas desta teoria que sintetiza o que foi recolhido nas duas primeiras secções e, posteriormente, clarificam-se e articulam-se os motivos racionais que a fundam e validam dentro dos limites críticos do conhecimento, nomeadamente, a compreensão kantiana da racionalidade e, em particular, do juízo reflexivo. Com este trabalho, fornece-se um entendimento que pode servir de ponto de concordância e de partida para os estudos recentes sobre esta teoria, o que se faz sublinhando os motivos que explicam a sua adoção por Kant para descrever a geração racional.

Palavras-chave: epigênese. transcendental. fim natural. racionalidade. vida.

Introducción

El tema de la epigénesis en la obra de Kant, en contraste con otros más prolíferos para la literatura secundaria, sólo recientemente ha recibido una atención sustantiva. Esto se debe, en primer lugar, a los escasos recursos textuales en donde es tratado explícitamente; en segundo, a que pone en cuestión los prejuicios sedimentados a lo largo del tiempo sobre el carácter inmutable y rígido de los principios de la filosofía trascendental kantiana, pues desde la epigénesis se explica su generación y adquieren un matiz transformable; como complemento positivo a lo anterior, y en tercer lugar, porque este tema promete una comprensión vanguardista de la filosofía de Kant a partir de un proceso generativo de la razón. Interesados por esta promesa, los y las investigadoras han adoptado la encomienda de interpretar qué significa, cómo opera y cuál es el sentido de la epigénesis para Kant.

Reconocemos dos corrientes principales en estos estudios: la primera y más grande, perteneciente a la filosofía e historia de la ciencia, está interesada por esclarecer y determinar las influencias que las ciencias de la vida tuvieron sobre la comprensión kantiana de la epigénesis, especialmente la que describe la generación de los organismos (p. ej., Wubging 1969; Sloan 2002; Cohen 2006; Goy 2014; Zammito 2007 y 2016); la segunda, de volumen considerablemente menor, se preocupa por la dimensión epigenética de la razón, es decir, por la generación orgánica de sus elementos –particularmente de las categorías–, supuesta por la filosofía crítica (p. ej., Genova 1974; Zöller 1989; Baghai 2013; Mensch 2013; Malabou 2014a; Moya 2019; Ferrini 2023).

Sin embargo, consideramos que estas corrientes aceptan sin más la adopción de la epigénesis por parte de Kant y, posteriormente, la interpretan desde sus antecedentes histórico-filosóficos o desde el tipo de explicación que esta teoría ofrece. Al proceder así, ellas obvian la pregunta sobre el fundamento racional que motiva y valida esta teoría dentro de la filosofía de Kant. Es decir, falta en estas corrientes la cuestión: ¿por qué Kant decidió que esta teoría era, de entre las disponibles en su época, la correcta para describir la generación? Y, principalmente: ¿cuáles son los motivos racionales y críticos que validan la epigénesis?

Nuestro trabajo ofrece una respuesta a las anteriores cuestiones. Sobre todo, nos interesamos por demostrar que sólo la epigénesis se sigue de la racionalidad kantiana en dos de sus registros: primero,

en el de los presupuestos en que se basa desde la *Crítica de la razón pura*, a saber, la receptividad y espontaneidad racionales; segundo, en el del reconocimiento de sus facultades y de los límites de su conocimiento que, a lo largo de las *Críticas* y en especial en la *del Juicio*, Kant realiza. Por consiguiente, *nuestro objetivo es elaborar una comprensión de la epigénesis a partir de la cual podamos esclarecer y articular su fundamento racional que la valida en la filosofía crítica de Kant.*

Debido a lo anterior, nuestra labor requiere adoptar un enfoque sistémico y, por lo tanto, debe partir de las *Críticas*, pero también necesita considerar textos menores en los que operan elementos epigenéticos para probar nuestra interpretación. Por esta estrategia, nos acercamos al trabajo de Ferrini, "The Epigenesis of Germs and Dispositions in Logic and Life: Kant's System of Pure Reason and His Concept of Race" (2023). No obstante, especificamos nuestro objetivo al plantear las líneas desde las cuales podemos reconocer el fundamento y la justificación racionales que tampoco en el trabajo de Ferrini se abordan.

Para lograr nuestro cometido, procedemos en tres momentos: 1) articulamos una interpretación de la epigénesis kantiana racional partiendo de la "Deducción trascendental" de la *Crítica de la razón pura*, nutriéndola, además, con elementos epigenéticos presentes en textos menores que publicó en la década de 1780. 2) Construimos una interpretación de la epigénesis orgánica como aparece en la "Metodología del Juicio teleológico" de la *Crítica del Juicio.* Finalmente, 3) elaboramos una comprensión de la epigénesis que sintetiza los elementos cosechados en los primeros apartados y los estructura en tres momentos, sobre la cual explicitamos sus fundamentos que, desde la razón, la soportan y validan. Particularmente, ellos son la receptividad y espontaneidad que caracterizan a la racionalidad kantiana, los límites del conocimiento que sobre ellas se establecen críticamente y la dicotomía con que opera el Juicio reflexionante, a saber, particular y universal. Además, sugerimos que como contracara y condición de este fundamento está la vida, lo que permite comprender las limitaciones de la epigénesis y el suelo común, de sus dos versiones, que carga con las analogías que Kant reiteradamente plantea entre ellas.

De este modo, el trabajo ofrece una comprensión de la epigénesis kantiana a partir de sus elementos medulares para promover la elaboración de otras interpretaciones. Asimismo, explica desde la comprensión kantiana de la racionalidad por qué ella es válida para describir la generación. Con ello, explicitamos el orden de derecho con que debe abordarse la epigénesis: no es que la biología la justifique y después se aplique a la razón, sino que únicamente a partir de que ella describe críticamente la generación racional puede, posteriormente, pensarse en los organismos. Por último, nuestra labor nutre el diálogo que Malabou (2014b) ha construido entre la filosofía y la biología contemporánea de paradigma epigenético, sobre todo echando luz sobre los factores no-racionales de la epigénesis y acentuando el carácter dinámico de la razón que se descubren desde la epigénesis.

1. Comprensión de la epigénesis racional desde las *quaestionis*, sus gérmenes y disposiciones

En este primer apartado articulamos, a partir de la *Crítica de la razón pura*, una comprensión básica de la epigénesis como teoría sobre la generación (*Erzeugung*)[1]. Además, la nutrimos recurriendo a textos menores de corte antropológico-raciales en donde operan elementos epigenéticos para validar la propuesta.

La epigénesis racional

Atendiendo el orden cronológico en que aparece la epigénesis, comenzamos con la segunda edición (B de 1787) de la *Crítica de la razón pura*. Kant escribe:

> hay sólo dos caminos por los cuales puede pensarse una concordancia *necesaria* de la experiencia con los conceptos de los objetos de ella: o bien la experiencia hace posible esos conceptos, o bien esos conceptos hacen posible la experiencia. Lo primero no ocurre con las categorías (ni tampoco con la intuición sensible pura); pues son conceptos *a priori*, y por tanto independientes de la experiencia (la afirmación de un origen empírico

[1] Para una exposición de la semántica que opera en el trasfondo de este concepto, Baghai 2013, p. 24.

> sería una especie de *generatio aequivoca*). En consecuencia, sólo queda lo segundo (por decirlo así, un sistema de la *epigénesis* de la razón pura): a saber, que las categorías contienen, por el lado del entendimiento, los fundamentos de la posibilidad de toda experiencia en general. (B166-7)[2]

Esto es del final del §27 de la "Deducción trascendental de las categorías". El contexto informa sobre el propósito de la epigénesis: dar cuenta del origen de la concordancia entre las categorías y la experiencia (A85/B117). Este fin hace comprensible que la opción de que la experiencia haga posible a la concordancia se deseche inmediatamente, pues esto implica entender la concordancia como un hecho *a posteriori* resultante de una relación causal –como es todo en la experiencia– y perder, así, la necesidad *a priori* que las categorías ostentan.

La Deducción enfatiza la aprioricidad de las categorías y, por ello, adopta un enfoque de derecho (la *quaestio iuris*) ante la concordancia, es decir, plantea la pregunta: ¿en qué descansa su validez? (A84/B116) Al formular esta cuestión, la Deducción sólo puede recurrir a las categorías, pues sólo ellas –en cuanto representaciones *a priori*– son capaces de hacer comprensible la normatividad y de responder la pregunta: hay concordancia válida porque las categorías refieren necesariamente a la experiencia, ya que sin ellas no la habría en general. Esto es lo que significa que estos conceptos condicionen su posibilidad (*Möglichkeit*): las categorías constituyen *a priori* la forma o esencia (*MAN,* 4:467 n.) de la experiencia. La epigénesis, por lo tanto, da cuenta del proceso gracias al cual las categorías hacen posible a la experiencia y, con ello, adquieren su derecho *a priori* a concordar con ella.

No obstante, el enfoque de derecho (*ius*) no elimina el hecho (*factum*) de que la razón –en donde encontramos las categorías– es afectada causalmente (B1). La convivencia de ambas perspectivas (las *quaestionis: iuris* y *facti*) descansa en una distinción fundamental que la Deducción asume en un doble sentido: primero, ella admite el hecho de la afección experiencial, pero lo distingue del derecho de las categorías; segundo, ella se apropia de esta distinción para respetar las capacidades básicas de la razón, a saber, receptividad o capacidad de ser afectada y espontaneidad o capacidad de ser autónoma (A15/B29). La Deducción asume ambas cuestiones y por ellas se complejiza. Esto es frecuentemente obviado,[3] pero fue explicitado por Henrich (1989, pp. 35-6); asimismo, Malabou advierte (2014a, pp. 28-9) ambos registros operantes en el concepto de *epigénesis*: en él se indica el hecho del origen, pero se le relega para describir lo que sucede posteriormente (*epi-*): el derecho. Por lo tanto, la epigénesis comporta la misma ambivalencia que encontramos en la Deducción: se acepta el hecho (*factum*) de que el origen se juega en la afección, pero se lo distingue del posterior derecho (*ius*) generado que es, propiamente, el tema de la epigénesis.

La epigénesis responde, reiteramos, a la pregunta: ¿cómo se genera el derecho de las categorías y la validez de su concordancia con la experiencia? Como dijimos, no desde la experiencia como arguye la *generatio aequivoca*, para la cual todo se reduce al hecho de la afección causal *a posteriori*. Resta que la generación ocurra desde las categorías, lo que entrega dos caminos: o lo hace desde ellas mismas o desde su supuesto creador divino. Leibniz, con su armonía preestablecida, representa el segundo disyunto que se denomina *preformismo*. Para esta postura, la validez descansa en la creación de Dios y, por ello, está condicionada a su decisión. Por este motivo, el preformismo falla en explicar "la *necesidad* que pertenece esencialmente al concepto de ellas [las categorías]" (B168), pues la decisión implica una contingencia. Así, la *generatio aequivoca* y el *preformismo* son incapaces de explicar la generación del derecho *a priori*, debido a que ambos lo comprenden como un hecho: la afección experiencial o la creación.[4] En este sentido, estas posturas entienden a la racionalidad sólo desde su capacidad de ser

[2] Las referencias a la obra de Kant se basan en la edición de la Academia de las Ciencias de Berlín: después de las abreviaciones, se indica con números el tomo y la página correspondientes. Como excepción, la *Crítica de la razón pura* se cita según su primera edición de 1781 (A) y la segunda de 1787 (B).

[3] Para ejemplificar esto, basta notar la confusión y el empalme de ambas cuestiones en la interpretación de F. H. Jacobi 1995 sobre la afección de la cosa en sí: ignorando la *quaestio iuris*, reduce toda afección a un hecho (*factum*) desde el cual se sigue el absurdo de que la cosa en sí no sensible afecta sensiblemente a la razón. Una lectura similar, pero contemporánea, la encontramos en el trabajo de Meillassoux 2006. Para atender una solución a esta lectura, cercana a nuestra lectura, cfr. Guzmán Grez 2024.

[4] Vale la pena notar la opción no-epigenética que propone Bouveresse 1991: un evolucionismo gracias al cual se lograría, progresivamente, una armonía entre la experiencia y el entendimiento. Sin embargo, creemos que esta postura recae en la *generatio aequivoca* por cuanto carece de razones suficientes para explicar la necesidad.

CC BY NC

afectados o receptividad, ignorando la espontaneidad que la epigénesis debe también asumir para explicar el derecho.

Sin embargo, Kant no ahonda en esta explicación. Por nuestra parte, partiendo de la reconstrucción de la Deducción y sus *quaestionis*, podemos interpretarla como sigue: esta teoría –callando sobre el origen de hecho (*de facto*)– describe la generación del derecho (*ius*) *a priori* de las categorías para posibilitar y, en este sentido, concordar necesariamente con la experiencia, lo cual realiza apelando a estos conceptos –contra la *generatio aequivoca*–, particularmente a su espontaneidad racional –contra el preformismo–, sin negar la afección previa de la experiencia.[5] Así, el trasfondo de la epigénesis consiste en la receptividad y la espontaneidad como rasgos de la razón crítica, los cuales, conjuntamente, impiden interpretar la generación de las categorías desde la sola experiencia, la mera subjetividad o una instancia trascendente a la razón.

Gérmenes y disposiciones en la epigénesis racional

Junto al anterior pasaje ineludible para comprender la epigénesis, podemos localizar otros que, sin mencionarla directamente, están relacionados con ella y permiten nutrir nuestra interpretación. En la primera edición (A de 1781), Kant escribe:

> Perseguiremos los conceptos puros hasta sus primeros gérmenes y disposiciones [*Keimen und Anlagen*][6] en el entendimiento humano, en el que yacen preparados [*vorbereitet*] hasta que finalmente, con ocasión de la experiencia, se desarrollan [*entwickeln*] y, liberados de las condiciones empíricamente inherentes a ellos, son expuestos en su pureza por el entendimiento mismo. (A66/B91)

Esta cita inaugura a la "Analítica de los conceptos", sección dedicada a descubrir las categorías y que permite vincular –a través de la Deducción– a los gérmenes y las disposiciones con la epigénesis, pues aquellos elementos parecen ser los principios desde los que, con la afección experiencial, se desarrollan (*entwickeln*) espontáneamente las categorías.

Como ha sido señalado (Sloan 2002: p. 250), la alusión a una preparación (*Vorbereitung*) sugiere que, al menos en 1781, Kant era partidario del preformismo, posición que abandonó en los siguientes años por la epigénesis (Zammito 2007: p. 21). Es notable, sin embargo, que no haya eliminado este pasaje en la segunda edición de 1787. Además, no es descabellado plantear una analogía entre la preparación y la espontaneidad, pues ésta requiere la previa afección experiencial para desatarse y, en este sentido, está preparada. Por ello, ahora ofrecemos una interpretación de los gérmenes y las disposiciones compatible con la epigénesis para integrarlos a nuestra lectura.

Con relación a los gérmenes (*Keime*), ellos se utilizan en la "Arquitectónica de la razón pura" con el fin de ilustrar en qué consiste la cientificidad: toda ciencia está organizada conforme a una idea de fin que articula sus contenidos. Si bien cada idea depende de la ciencia en turno, la organización teleológica resultante es exigida racionalmente. Esto es explícito en el caso de la filosofía, cuyo fin es constituirse en "la ciencia de la referencia de todo conocimiento a los fines esenciales de la razón humana (*teleologia rationis humanae*)" (A838-9/B967-8). Desde este propósito, la filosofía es materialmente "la metafísica […] tanto de la naturaleza, como de las costumbres" (A850/B878, además *FM,* 20:260 y 316-7).

Lo relevante es que la idea de fin no siempre está clara y definida. Suele ocurrir que ella "reside en la razón como un germen (*Keime*) todas cuyas partes están todavía ocultas y muy poco desarrolladas, y apenas son cognoscibles para la observación empírica" (A834/B862). El germen caracteriza la opacidad de la idea de fin, pero también su posible aclaramiento mediante un desarrollo orgánico que, en su madurez, otorga claridad. La dinámica entre opacidad y claridad es lo que distingue al germen epigenético de uno preformista, ya que la forma de este siempre es evidente, por lo cual su desarrollo es

5 Por ello, Genova 1970 afirma que la epigénesis kantiana supera al dogmatismo y al empirismo, pues ni descansa en una entidad trascendente ni en la mera experiencia.

6 Aquí alteramos la traducción de Caimi, la cual traducía *Keime und Anlagen* por *embriones y primordios*, para homogeneizar el vocabulario que desarrollamos a lo largo del artículo.

sólo cuantitativo y mecánico; por el contrario, la dinámica epigenética es cualitativa y teleológica porque el germen está sujeto a variaciones en su desarrollo que impiden predecir su forma adulta, la cual, sin embargo, opera a través suyo *qua* idea de fin. En este sentido, aunque el germen está preparado (*vorbereitet*), su desarrollo no está determinado de antemano más que por el fin al que proyecta y tiende. Así sucede en la filosofía: ella erra al ser dogmática, lo cual no elimina su verdadera destinación racional.[7]

Por lo tanto, la preparación del germen consiste en la capacidad de orientar, *virtualiter* y conforme a una idea de fin proyectada desde sí mismo, la dinámica cualitativa y teleológica del desarrollo racional. Esta comprensión está a la base de la generación categorial, pero también debemos atribuirla a toda otra representación *a priori*, pues, como Kant reconoce, ninguna de ellas es innata (*ÜGTP,* 8:221) y, por consiguiente, todo elemento trascendental es generado. Particularmente, para las categorías los gérmenes garantizan, desde su idea de fin que debe identificarse con el entendimiento, su completitud y complementariedad, lo cual busca la Analítica para ser exhaustiva en cuanto a su descubrimiento (A79-80/B105).

Respecto a las disposiciones (*Anlagen*), Kant las utiliza en el Prólogo B de 1787 para echar luz sobre el surgimiento de "las preguntas que la razón se plantea a sí misma", particularmente aquellas que ocasionan "la metafísica como disposición natural" (B22). Las disposiciones entregan las preguntas de la *metaphysica naturalis* sobre el alma, el mundo y Dios que no encuentran respuesta inmediatamente. Para contestarlas es necesaria subsumirlas críticamente bajo las preguntas de interés: "¿Qué puedo saber? ¿Qué debo hacer? ¿Qué puedo esperar?" (A805/B833, también *Log*, 9:25). De este modo, las disposiciones pasan a formar parte de la *metaphysica artificialis* y gracias a la razón práctica reciben solución.

Así, las disposiciones están preparadas desde un propósito, a saber, la satisfacción de los intereses racionales que, como preguntas, la razón se plantea se responde a sí misma espontáneamente. Su preparación, consiguientemente, es teleológica y dependiente sólo de la razón. Ello explica que su desarrollo esté sujeto a alteraciones cualitativas –como la metafísica especulativa– que únicamente se corrigen a través de la crítica, i.e., el reconocimiento y la coordinación de las facultades racionales (entendimiento, razón y Juicio) conforme a sus intereses (teorético, práctico y teorético-práctico) –como declara Kant en *KpV*, 5:119-20 y *KU,* 5:197–.[8] Por lo tanto, las disposiciones se desarrollan correctamente bajo la condición de que las facultades concuerden con la teleología de los intereses y el fin final de la filosofía (A838-841/B866-869).[9]

Las disposiciones representan a los principios de una dinámica racional autocontenida teleológicamente (autocuestionamiento que se responde para satisfacer fines), los cuales bien entendidos también plantean cauces dentro de los cuales se debe jugar la generación racional (la extensión de las preguntas conforme a las facultades). Esta comprensión epigenética de las disposiciones es congruente con que –contra el preformismo– Kant reconozca que, incluso conociéndolas en su preparación, no podamos explicar cabalmente la situación de la filosofía ni nuestra constitución facultativa específica (*ÜE,* 8:249-50), la cual puede variar, aunque limitadamente, a lo largo de su generación al no estar predeterminada.

Para las categorías, las disposiciones entregan, primero, el interés y la pregunta teorética (¿qué puedo conocer?), cuya respuesta facilita el entendimiento. Pero también, en segundo lugar, las arrojan hacia el práctico, pues con la categoría de causalidad se piensa a la libertad trascendental (A444-7/B472-5, *KpV,* 5:15).

[7] Toda la historia filosofante de la filosofía, presente en *Los progresos de la metafísica* (*FM*) es la descripción de su errar (dogmático y escéptico) debido a una mala comprensión de su verdadera naturaleza, lo cual no era evitable, pues su idea aún era germinal. Para una interpretación de esta historia, cfr. Caballero López 2020.

[8] Para profundizar esta lectura, cfr., Caballero López 2021.

[9] Como es notable, tanto las disposiciones como los gérmenes tienen hacia un único fin: el final al que se subordinan los intereses y todo otro fin, a saber, el sumo bien (A840/B868, A810-11/B838-9, *KpV*, 5:133, *Log,* 9:29). Esto es explícito en la consideración de la filosofía con relación a su fin en la sabiduría que, a su vez, se determina según el sumo bien (*VNAEF*, 8:417-8, *MpVT,* 8:256, A850/B878, *KpV*, 5:108 y 141, *Prol,* 4:405)

Ofrecemos, así, una interpretación de los gérmenes y las disposiciones (*Keime und Anlagen*) en línea con la epigénesis racional: sin explicar su origen de hecho (*de facto*) –más allá de señalar su presencia en la razón–, ellos constituyen las condiciones, del lado de la espontaneidad racional, gracias a las cuales hay generación del derecho (*iuris*). Los gérmenes proyectan su idea de fin, la cual orienta teleológicamente la generación y la dota de un carácter cualitativo; las disposiciones, desde los intereses racionales, representan el principio dinámico de la espontaneidad y los límites que modulan la generación. Así, ambos elementos están interconectados por fines internos a la razón. Sin embargo, debemos enfatizar que, al igual que la espontaneidad en general, la operatividad de los gérmenes y las disposiciones supone su contracara, a saber, la receptividad y la previa afección experiencial. Hay proyección germinal y dinámica y limitación disposicional bajo la condición de que la razón sea afectada. De este modo, la generación no depende de un único factor (experiencia o razón), sino que surge del punto medio entre la afección y la consiguiente activación de lo preparado (*vorbereitet*), a saber, los gérmenes y las disposiciones que, primero como capacidades pasivas (*Vermögen*), dan paso a facultades activas y espontáneas (*Kräfte*).[10] Por consiguiente, en ninguno de los dos casos (gérmenes o disposiciones) hay determinación preformista.

Gérmenes y disposiciones raciales

Antes de proporcionar nuestra comprensión de la epigénesis racional, tomamos un breve excurso para informar y validar esta interpretación epigenética de sus elementos. Para ello, recurrimos a textos menores en donde Kant los utiliza para describir la generación de las razas humanas. Dejando de lado –aunque señalando– el racismo de estos escritos, los revisamos exclusivamente con vistas a profundizar nuestra interpretación. Ellos son: "Sobre las diversas razas humanas" (1775), "Definición del concepto de raza humana" (1785), "Recensiones de las «Ideas para una filosofía de la historia de la humanidad» de Herder" (1785) y "Sobre el uso de principios teleológicos en la filosofía" (1788).[11]

El primer texto aparece seis años antes de la primera *Crítica* y, a diferencia de ésta, adopta al preformismo: los gérmenes y las disposiciones se desenvuelven (*auswickeln*) mecánicamente una vez afectados por el ambiente circundante. Los primeros despliegan órganos, las segundas relaciones que los modulan. No obstante, su determinismo, la generación ocurre también según una fuerza generativa (*zeugende Kraft*), responsable de diversificar los fenotipos, y otra propagativa (*fortpflanzende Kraft*), dedicada a preservar, bajo las diversidades, a las especies (*VvRM,* 2:429-35). Así, en este texto se perfilan caracteres epigenéticos: la necesidad de la afección para denotar la actividad generativa, el carácter parcialmente teleológico de las fuerzas (para diversificar y preservar) que se entrelazan con el desarrollo germinal y la modulación disposicional, lo cual está en línea con nuestra interpretación.

Habiendo propuesto que ya en la edición A (1781) de la primera *Crítica* se adopta la epigénesis, el texto "Recensiones de las «Ideas para una filosofía de la historia de la humanidad» de Herder" sirve para constatar que, para el año 1785, Kant dio completamente la espalda al preformismo.[12] En él se concede a Herder la realidad de un principio vital (*Lebensprincip*) responsable de diversificar a los organismos con miras a su adaptación. Sin embargo, Kant exige admitir que tal dinámica está limitada, en cuanto a sus productos, por gérmenes y disposiciones originales (*ursprüngliche Keime und Anlagen*), los cuales establecen una idea de la especie en turno que la diversificación no puede exceder. De este modo, Kant niega todo preformismo al responsabilizar al principio vital de la generación variable, pero más aún al declarar que los gérmenes y las disposiciones son "meras limitaciones inexplicables de una facultad autoconfiguradora que tampoco podemos explicar o hacer comprensible" (*RezHerder,* 8:62-3). Así, en este texto se estipula que, sin poder decidir preformistamente sobre los orígenes, la generación es dinámica y conforme al fin de la preservación que limita los productos posibles desde gérmenes y disposiciones.

[10] Debemos esta comprensión de las capacidades y las facultades como pasividad y actividad, respectivamente, a Longuenesse 1998.
[11] Como mencionamos, este proceder se encuentra también en Ferrini 2023, cuya lectura es compatible con nuestra interpretación.
[12] Así, aunque desde nuestra interpretación la ruptura sucede unos cuantos años antes, es posible situarnos en la línea de Mensch 2013, p. 14, para quien se da en 1784.

Esta comprensión epigenética se pone en juego, sobre terreno propiamente crítico, en "Definición del concepto de raza" (1785). En él se sostiene que todo organismo supone un origen común que preserva, incluso con la diversidad de fenotipos, la identidad de la especie a la que pertenece. Tal origen es el germen y, además de la anterior tarea, tiene la encomienda de implantar disposiciones en los organismos para que ellos puedan adaptarse diversificándose a los ambientes (*BBMR*, 8:97-106). Así, el aseguramiento de la identidad de la especie –gracias al germen que proyecta su idea– se cumple al mismo tiempo que la diversificación de los particulares –posible por las disposiciones–, sincronía que sucede porque ambas operaciones se articulan desde la teleología propia de todo organismo.

Finalmente, en 1788 –año en que ya se escribía la *Crítica del Juicio*, pero dos antes de su publicación– aparece "Sobre el uso de principios teleológicos en la filosofía", en donde se tematiza el método con que se ha pensado la generación racial. Éste, nos dice, no explica objetivamente, pues se limita a hacer comprensible cómo es que diversos fenómenos se hermanan desde un hipotético origen común, por lo que su validez es sólo subjetiva. Para lograr su propósito, el método supone en los individuos disposiciones y capacidades responsables de preservar la especie y fomentar la diversificación de caracteres particulares que sirven a su adaptación (*ÜGTP,* 8:168). Luego, en este texto desaparecen los gérmenes, heredando su labor a las disposiciones que, ahora, proyectan la idea de fin de la especie, principian la dinámica y limitan la producción.

A partir de esta breve revisión de los textos sobre la generación de razas, podemos reafirmar nuestra interpretación sobre los gérmenes y las disposiciones: ambos elementos dependen de una previa teleología que, como explicita el último texto, no se dice objetivamente de los individuos generados, sino que es hipotetizada subjetivamente para describir su generación desde un único origen –sin explicarlo–. La función de los gérmenes parece ser siempre proyectiva respecto de la idea de la especie que, a través de los variados fenotipos, se mantiene intacta. Por su parte, las disposiciones son responsables de la dinámica productiva y generativa, tanto como de limitar su propia actividad conforme a la idea de fin interna a la que sirven. Así, gérmenes y disposiciones colaboran en pro de un fin que, sin preformar, hila los procesos de la generación de cada individuo.

Conclusión de la epigénesis racional

Tenemos, así, los elementos para proponer una comprensión de la epigénesis racional a partir de la primera *Crítica* y los textos raciales (1781-88): es la teoría que, sin explicar el origen de hecho (*de facto*), describe la generación del derecho (*ius*), i.e., de la validez racional (representacional, facultativa y sistémica) a partir de gérmenes y disposiciones.[13] Estas son las condiciones de la espontaneidad que orientan, producen y limitan la generación teleológica de la razón hacia sus propios fines: los gérmenes proyectan la idea de fin a que tiende toda la generación, las disposiciones principian y modulan la dinámica productiva. A la base de esta descripción yace la receptividad, i.e., la capacidad racional de ser afectados por la experiencia, pues sin la afección no habría generación espontánea, ya que las facultades (*Kräfte*) permanecerían pasivas como capacidades (*Vermögen*).

En el caso de las categorías, los gérmenes garantizan que su "unidad se ha generado sistemáticamente a partir de un principio común, a saber, de la facultad de juzgar" (A81/B106), es decir, del entendimiento y su idea de fin,[14] la cual empata con el interés teorético al que están dispuestas las categorías y ante cuya pregunta Kant reconoce: "Hemos agotado […] todas las respuestas posibles para ella, y finalmente hemos encontrado aquello con lo cual la razón se debe contentar" (A805/B833), a saber, la naturaleza. Bajo esta comprensión, la epigénesis es congruente con la sujeción fáctica de la razón toda a la experiencia, pero también con su autonomía legal, los cuales caracteres describen esencialmente la comprensión crítica de la racionalidad.

[13] Similar, pero no idénticamente, Zammito 2007, p. 57, interpreta que los gérmenes dan paso a una dinámica productiva, mientras las disposiciones son limitaciones estructurales.

[14] Recordemos que Kant descubre el Juicio reflexionante como facultad autónoma hasta finales de 1787, principios de 1788. Luego, antes de esa fecha toda referencia a la facultad de juzgar o Juicio refiere a su modalidad determinante que opera bajo las directrices del entendimiento. Véase Tonelli 1954.

2. Comprensión de la epigénesis orgánica

En este apartado analizamos e interpretamos la segunda aparición de la epigénesis que sucede tres años después de su referencia en la Deducción, a saber, en el §81 de la *Crítica del Juicio* de 1790, dentro de la "Metodología del Juicio teleológico". A diferencia de la primera *Crítica,* en donde la epigénesis busca describir la aprioricidad categorial, en esta tercera atiende la generación de los organismos *qua* fines naturales (*Naturzwecke*) caracterizados por la necesidad teleológica de su forma.[15] Al igual que en la primera *Crítica*, el tratamiento de Kant es negativo por cuanto surge del contraste con otras teorías insatisfactorias.

La primera teoría desechada es el ocasionalismo: él explica la generación desde la intervención divina sobre la materia, la cual sucede cada vez que un organismo se origina. Para Kant, esta teoría pierde de vista la necesidad teleológica por el azar mecánico –como la *generatio aequivoca*–, pues es sólo la casualidad eficiente lo que ocasiona el desarrollo cuantitativo. La segunda teoría es el preestabilismo: él explica la generación a partir de disposiciones (*Anlagen*) originarias. Tiene dos versiones: primero, la de la evolución que considera a los organismos microscópicamente contenidos en las disposiciones y que, por tanto, describe una generación mecánica y cuantitativa –como el preformismo– (*KU,* 5:420-4). Al igual que el ocasionalismo, la teoría de la evolución desatiende la teleología, pero más aún, provoca que las anomalías orgánicas (malformaciones, enfermedades, regeneraciones, autoprocreaciones,[16] duplicaciones de un único organismo,[17] etc.) carezcan de sentido. Y esto, para Kant, se debe a la negativa de pensar teleológicamente, pues los organismos operan conforme a fines cuando tales anomalías suceden.

> Queda la segunda versión del preestabilismo,[18] a saber, la epigénesis que también puede llamarse sistema de la *preformación genérica*, porque la capacidad productiva de los procreadores estaba virtualmente preformada conforme a las internas predisposiciones [*Anlagen*] teleológicas que tocaron en suerte a su tronco y, por tanto, la forma específica estaba preformada *virtualiter.* (*KU,* 5:422-3)

Como la teoría de la evolución, la epigénesis responsabiliza a las disposiciones de la generación, pero no porque en ellas esté preformado el organismo, sino porque en ellas descansa la capacidad productiva (*productive Vermögen*) encargada de la generación, así como la forma específica (*specifische Form*) que debe adoptar el organismo. La capacidad produce fenotipos que individualizan al fin natural en turno y promueven su adaptación, la forma orienta teleológicamente –como antes los gérmenes–[19] y limita la producción para que se preserven las especies a pesar de la diversificación de fenotipos.[20] Que ambos elementos estén preformados *virtualiter* significa que no preexisten microscópicamente –como en el preformismo–, sino que, una vez afectadas las disposiciones, ellos se activan y dan paso a una fuerza (*Kraft*) que opera conforme a la idea de fin de la especie, i.e., a la forma específica.

Como es notable, esta explicación conjunta las causalidades que caracterizan al fin natural (*KU,* 5:421-2): el mecanicismo (herencia de disposiciones y activación causal de fuerza) y la teleología (diversificación y preservación). De este modo, la descripción epigenética da cuenta de la necesidad teleológica y, desde ella, de la libertad orgánica para constituir caracteres particulares y albergar anomalías, lo cual ocurre dentro de los cauces de la especie; es decir, la generación es cualitativa y teleológica. Así, la epigénesis describe la generación orgánica enfatizando su necesidad teleológica, y

[15] También comparte esta comprensión de la necesidad Huneman 2014, p. 191 y Ginsborg 2001, p. 245.
[16] P. ej., el caso de la *turritopsis nutricula* y de la *turritopsis dohrnii*, animales que, a determinada edad adulta, reinician su ciclo de vida regresando a su constitución infantil.
[17] P. ej., la Hydra, animal que permitió poner en cuestión por primera vez la teoría preformista, pues se observó su capacidad de generar desde una de sus partes otro organismo idéntico.
[18] Es importante, como hace Cohen 2006, p. 680, tener en mente que la epigénesis es una especie de preformismo, distinto, sin embargo, del que afirma que en las disposiciones ya está determinado de antemano la generación.
[19] De este modo, la *Crítica del Juicio* adopta los rendimientos presentes en "Sobre el uso de principios teleológicos en la filosofía" de 1788: la eliminación de los gérmenes y la cesión de su tarea a las disposiciones.
[20] La diversificación y la preservación de la especie tienen, así, una misma base, a pesar de sus aparentes direcciones opuestas. De la misma opinión es Sustar 2014, p. 105. En esta línea, Órdenes 2015, p. 162 concibe a esta fuerza productiva –o configuradora según sus palabras– como el principio que norma el comportamiento orgánico.

lo hace a través de disposiciones (*Anlagen*) que, una vez heredadas y afectadas, despiertan la facultad productiva (*Vermögen* a *Kraft*) y proyectan una idea de fin de la especie a la que pertenece el organismo.

Al igual que sucedía con la racional, la epigénesis orgánica es deficiente respecto a la explicación del origen más allá de las disposiciones, pero potente respecto a la generación posterior. Esto se debe a que los elementos de su explicación (la afección y las disposiciones) residen en la naturaleza, pero, más importante, en su comprensión conforme a fines:

> dicha explicación [la epigénesis] considera a la naturaleza, al menos en lo que atañe a la procreación, como autoproductiva y no simplemente como propiciadora del desarrollo, y así deja a cardo de la naturaleza todo cuanto acontece a partir del primer comienzo […]. (*KU,* 5:424)

Y esto se diferencia de la teoría de la evolución, quien, al recurrir a Dios como creador suprasensible de la naturaleza,[21] excede los límites del conocimiento posible. De modo que la epigénesis resulta más satisfactoria por lo que describe (la generación cualitativa y teleológica) y también por lo que no explica (el origen absoluto suprasensible).

A diferencia, sin embargo, de la primera *Crítica*, en la "Metodología del Juicio teleológico" sí se ofrece el motivo por el que no se puede conocer el origen de las disposiciones, el cual acompaña a la necesidad de conjuntar subjetivamente al mecanicismo y a la teleología naturales. A la base está una de las tesis de la "Analítica del Juicio teleológico" (§§75-8): la experiencia de organismos depende de nuestra constitución facultativa específica, ya que el entendimiento no puede subsumir la intuición particular del organismo para explicarla mecánicamente[22] debido a su contingencia, por lo que se recurre a la finalidad (*Zweckmäßigkeit*) del Juicio para comprenderlo. Así, la experiencia de organismos, tanto como la descripción epigenética, se instalan en nuestra racionalidad finita que depende de la dación de particulares y su consecuente conceptuación, i.e., en la receptividad y la espontaneidad; así como en el recurso al principio subjetivo de la finalidad de la naturaleza, lo que restringe la validez de la epigénesis sólo al caso humano.[23]

Como dijimos, la base racional de la descripción epigenética da cuenta, a su vez, de nuestra incapacidad de conocer el origen absoluto. Pues si el organismo se resiste a ser subsumido bajo un concepto, todavía más lo hará su origen. Al forzar la subsunción, tanto el particular como su origen absoluto pierden su especificidad orgánica, pues la finalidad del Juicio no entre en escena y, por tanto, se pierde la necesidad teleológica –como pasa con el ocasionalismo y con la teoría de la evolución–. Así, pretender conocer y explicar el origen implica trascender la finitud humana para adquirir una perspectiva divina, i.e., poseer un intelecto intuitivo. Esto hace comprensible lo absurdo de "esperar que alguna vez pueda surgir un Newton capaz de hacer comprensible tan siquiera la producción de un hierbajo con arreglo a leyes ordenadas sin propósito alguno" (*KU,* 5:400). Por lo tanto, la epigénesis se basa en la constitución racional humana, específicamente en la reflexión del Juicio que busca subsumir a los particulares.

Esto aclara la preferencia de Kant por la teoría epigenética de Friedrich Blumembach (1752-1840).[24] Al describirla en contraposición al hilozoísmo –que atribuye vida a la materia– y al preformismo –que concibe el desarrollo sólo mecánicamente–, Kant enfatiza su falta de explicación del origen compensada por su descripción de la generación: "bajo ese *principio* inescrutable para nosotros de una *organización originaria* […] denominado *impulso configurador* [*Bildungstrieb*]" (*KU,* 5:424).

Conclusivamente, la epigénesis orgánica es la teoría que, sin explicar el origen, describe la generación de los fines naturales, específicamente su necesaria organización conforme al fin de la preservación (metabólica, de órganos y de especie) (*KU,* 5:371-2) desde disposiciones (*Anlagen*). Estas, una vez afectadas por el ambiente en que están dadas, provocan dos dinámicas: primero, proyectan la idea de la especie contenida *virtualiter* en el organismo para que oriente su generación dentro de límites con vistas

[21] Así también Steigerwald 2006, pp. 712-34 y 716.
[22] Para la distinción entre las leyes naturales y el mecanicismo que sobre ellas tiene lugar, véase MacLauhlin 2003, p. 210. Así como Allison 2003, p. 221.
[23] Esto, una vez más, es congruente con los planteamientos de "Sobre el uso de principios teleológicos en la filosofía" de 1788.
[24] Según Sloan 2002, pp. 248-9.

a su preservación; segundo, desatan una fuerza productiva (*productive Kraft*) –también llamada formativa (*bildende*)– responsable de producir los caracteres particulares de los organismos que ayudan a su adaptación. A la base de esta descripción yace el mecanicismo de la naturaleza –basado en los principios del entendimiento–, pues bajo su lógica se heredan las, y la finalidad de la naturaleza –principio del Juicio–, conforme al que ocurre la generación y la producción de la fuerza, la cual es "capaz de transmitirse a materias que no la tienen (organizándolas) […] y que no cabe explicar únicamente por la capacidad motriz (por el mecanicismo)" (*KU,* 5:374).[25]

3. Comprensión y fundamentos de la epigénesis

En este último apartado sintetizamos las dos interpretaciones (racional y orgánica) que hemos hecho de la epigénesis para ofrecer una comprensión de ella compuesta de tres momentos. Posteriormente, profundizaremos en sus fundamentos: por una parte, en los racionales, i.e., ¿qué principios racionales validan la adopción crítica de la epigénesis para describir la generación? Como adelantamos, la respuesta a la primera pregunta consiste en la receptividad y espontaneidad racionales, desde los cuales caracteres se limita el conocimiento posible y se instala la reflexión del Juicio. Finalmente, y para cerrar, sugerimos otro motivo que explica la adopción de la epigénesis por parte de Kant y las múltiples analogías que entrelazan el caso racional con el orgánico.

Comprensión sintética de la epigénesis

Según entendemos, la epigénesis está compuesta por tres momentos: el inicial del hecho de la afección sobre las disposiciones, el intermedio de la generación propiamente dicha y el final en que lo generado expone sus rasgos característicos. En lo siguiente los exponemos.

Inicial: la epigénesis supone –sin explicar– dos condiciones, a saber, la experiencia[26] y las disposiciones.[27] Entre ellas se acepta el hecho (*factum*) de una afección de la primera a las segundas, según la causalidad eficiente y, por tanto, el mecanicismo. Esto revela que la primera disposición es la receptividad. Luego, las capacidades disposicionales (*Vermögen*) se activan hasta constituirse en fuerzas/facultades (*Kräfte*) presentes ya *virtualiter*: una primera proyecta la idea de fin que orienta la generación (representaciones, facultades o intereses, en el caso racional; especie en el orgánico), al tiempo que limita los productos que entrega la segunda productiva o formativa (*bildende oder formative Kraft*). Estas fuerzas/facultades se corresponden con la disposición a la espontaneidad.

Intermedio: desde el hecho de la afección y la consiguiente activación, ocurre una dinámica generativa y productiva, la cual es autónoma por cuanto se distingue –según su fin y fuerza/facultad– de la experiencia inicial. Lo que resulta de ella es el derecho (*ius*)[28] propio exclusivamente de lo generado: la validez categorial o la necesidad teleológica del organismo. Sin embargo, esto no elimina la constante interacción que lo generado tiene con la experiencia –lo que es claro en el caso orgánico, pero también en el racional, pues la producción de conceptos opera sobre elementos experienciales (*Log,* 9:94-5),[29] pero también por cuanto las categorías sólo son aplicables a la experiencia (A156/B195)–. Y, aun así, lo generado está volcado sobre sí, en primer lugar, porque su generación ocurre según la idea de fin que lo representa en cuanto especie y, por ello, se aprehende a sí mismo; en segundo, porque la producción

[25] Como precisa Goy 2014, p. 56, esta *Bildungskraft* no vivifica a la materia, sino que sólo la organiza.
[26] Y, en este sentido, como correctamente anota Longuenesse 2007, p. 257, la racionalidad kantiana está abierta a factores exernos e incluso contrarios a sí para su conformación. Bajo esta línea, Sánchez Madrid 2011, p. 80, afirma que la epigénesis describe el salir de la razón al mundo.
[27] Siguiendo lo anteriormente dicho, subsumimos los gérmenes bajo las disposiciones. Contrariamente, Wubging 1969, p. 151, le atribuye la fuerza productiva a los gérmenes, con lo cual las disposiciones quedarían en ellos incluidas.
[28] Como es notable, distinguimos la libertad de la autonomía, aunque esto es meramente analítico y sólo comprensible en un orden temporal. Pues primero está la capacidad de distinguirse de la experiencia, i.e., "la independencia de toda materia de la ley" que es idéntica a la libertad negativa o trascendental; después ocurre la positiva que es autodeterminación según "legislación propia" (KpV 5:33). Esta progresión está supuesta en la adquisición originaria con que Kant ilustra en *ÜE*, 5:221 el origen de las categorías, la cual se expone en la *Metafísica de las costumbres*: primero se adquiere algo distinguiéndolo como *mío*, sólo después se legitima tal propiedad con una ley (*MS,* 6:259).
[29] Así también Sloan 2002, pp. 237-40.

dentro de la que acontece el derecho no excede los límites de sí a pesar de ocurrir en la interacción con la experiencia. De este modo, la generación place a lo generado al producirse a sí mismo (*KU,* 5: 193, 220 y *EEKU,* 20:249-50); por ello, es una *praxis* y no una *poiesis*,[30] pues su fin es necesariamente interno a ella, lo que empata con su autonomía.

Final: en concordancia con que la generación sea una *praxis*, sucede que lo generado es conforme a fines y, particularmente, orgánico: cada elemento causa al todo, pero también a los demás elementos y a sí mismo, pues cada uno y el todo están intercondicionados teleológicamente. Esta organicidad es, pues, rasgo inherente y necesario de lo generado epigenéticamente: sea la razón en que "cada miembro [suyo], como en un cuerpo organizado, existe para todos los otros, y todos existen para uno" (Axxiii); o sea el fin natural: "[e]l *primer* requisito que debe satisfacer una cosa en cuanto fin natural es que las partes […] sólo sean posibles mediante su relación con el todo" que es "una idea que ha de determinar *a priori* todo cuanto está contenido en ella" (*KU,* 5:373). Por lo tanto, lo generado epigenéticamente sólo tiene sentido en su organicidad, sin la cual sería irreconocible.

Los fundamentos de la epigénesis

Ahora articulamos los motivos que fundamentan a la epigénesis en la filosofía crítica. Ellos se dividen en dos conjuntos: el primero se desprende de la comprensión kantiana de la racionalidad que, a lo largo de las *Críticas*, se despliega; el segundo, de aquello que hermana a la razón y al organismo por cuanto los subyace, lo cual concuerda con el origen absoluto que resulta imposible de explicar.

Fundamentos racionales de la epigénesis: las capacidades

Como vimos en ambas *Críticas*, hay condiciones mínimas de la epigénesis: primero, la experiencia y su afección sobre, segundo, las disposiciones (*Anlagen*) de lo generado. Correspondientemente, encontramos a la base de la generación epigenética las capacidades (*Vermögen*) de ser afectados y de autonomizarse propias de lo generado (A15/B29 y *KU,* 5:274 y 424), en otras palabras, la receptividad y la espontaneidad. Así, estas capacidades se identifican con las disposiciones y, como éstas, se cualifican por su pasividad. Por ello, sin otro elemento que las activase promoviendo su conversión en facultades (*Kräfte*) no tendríamos noticia de ellas; éste, en ambos casos, es la experiencia (A86/B118 y *KU,* 5:421-2).[31] El estado pasivo y embrionario explica que, en la tercera *Crítica,* Kant califique a la epigénesis como un tipo particular de preformismo; asimismo que, en el texto del mismo año *Sobre un descubrimiento según el cual toda nueva crítica de la razón pura la torna superflua por una anterior*, Kant afirme que sólo las capacidades de la receptividad y la espontaneidad pueden considerarse elementos innatos a la razón (*ÜE*, 8:222-4). Por lo tanto, las disposiciones epigenéticas se identifican con las capacidades esenciales de la razón crítica de Kant y en ellos se basan.

Estas capacidades, además, dan cuenta de la finitud humana y de los límites de su conocimiento, pues para que éste tenga lugar es necesario recibir a los objetos y, después, pensarlos y determinaros espontáneamente (A15/B29). La extensión del conocimiento concuerda, así, con las capacidades: "[el entendimiento] no puede nunca sobrepasar las limitaciones de la sensibilidad, sólo dentro de las cuales nos son dados objetos" (A246/B303). Ese mismo reconocimiento crítico descubre, en las "Antinomias de la razón pura", nuestra incapacidad para conocer causas incondicionadas, pues todo lo que no es dado y que es susceptible de ser conocido está condicionado (A489-99/B517-27). Según interpretamos, este razonamiento está a la base de la epigénesis: por él, esta teoría no explica al origen absoluto de hecho, i.e., a la causa incondicionada de la generación (*KU,* 5:400). De este modo, los límites explicativos de la epigénesis son congruentes con aquellos que la crítica determina para el conocimiento, por lo cual su descripción sucede acatándolos.

[30] Del mismo modo en que Lebrun 2008, p. 476, lo identifica.

[31] Por ello, no es gratuito que Kant plantee diversas analogías entre la organicidad del fin natural y la "capacidad práctica de la razón que hay en nosotros y en analogía con la cual consideramos la causa de aquella finalidad [real de los fines naturales]". (*KU,* 5:375).

Si estamos en lo correcto, el viraje entre preformismo y epigénesis en el pensamiento de Kant se debe, justamente, al ejercicio crítico de reconocimiento de capacidades y límites que realiza en la década de 1780. Habiendo reconocido la incapacidad de conocer las causas incondicionadas, pero, sobre todo, las capacidades inherentes a la razón –especialmente la espontaneidad que la Revolución Copernicana resguarda–, se debe rechazar el preformismo que presuntamente conoce al origen absoluto con el que explica la generación. En este sentido, la defensa que hicimos de la comprensión epigenética de los gérmenes y las disposiciones, en la primera *Crítica,* está fundada en la paridad entre razón y epigénesis.

Así mismo, la fundamentación de la epigénesis sobre la razón aclara la progresiva conciencia de cómo esta teoría es sólo subjetivamente válida y no, como pretende el preformismo, reflejo fiel de una objetividad en sí. Esta conciencia, como vimos, comienza a tomarse en el texto "Definición del concepto de raza" (1785) (*BBMR*, 8:91), pero se constata definitivamente en "Sobre el uso de principios teleológicos en la filosofía" (1788) (*ÜGTP,* 8:160), lo cual desemboca en la precisión de que la teleología (*Teleologie*) que rige las reflexiones sobre el origen no es objetiva, sino subjetiva.[32] Finalmente, esto conduce al renombramiento de este principio subjetivo como finalidad formal (*formale Zweckmäßigkeit*) del Juicio en la tercera *Crítica*, el cual permite pensar al fin natural como intersección entre mecanicismo y conformidad a fines; y sobre este concepto, en la "Metodología del Juicio teleológico", se tematiza una vez más a la epigénesis. Por tanto, es reconocible una maduración de las reflexiones kantianas sobre la metodología que subyace a la epigénesis, la cual se valida inicialmente con las capacidades de la razón, después por los límites del conocimiento y se confirma, finalmente, al situarla sobre el principio de finalidad del Juicio.

La fijación del hogar propio de la epigénesis, en la razón en general y en el Juicio en particular, es corroborable al atender la conceptuación del organismo *qua* fin natural. Ella depende del desfase entre su intuición particular y un concepto universal: sólo cuando no está garantizada la subsunción, la finalidad del Juicio interviene para comprender al organismo reflexionándolo (*KU,* 5:406). Y esta excepción a la aplicación plena de conceptos sobre intuiciones, como ya dijimos, está también a la base de la epigénesis: ella es incapaz de explicar el origen porque, de inicio, el Juicio no puede agotar lo dado intuitivamente con conceptos, teniendo como consecuencia que comprenda y describa al organismo con su principio de finalidad e idea racional de fin, y por último que dé cuenta de la generación orgánica en analogía con la racional. Este diagnóstico sobre la imposibilidad facultativa de explicar al origen que opera detrás de la epigénesis se replica en el caso de las categorías, pues ahí el punto de partida es la falta total de conceptos universales debido a que aún no se han producido. Ultimadamente, sea en el desfase del Juicio particular/universal o, en su primer caso, en los caracteres receptividad/espontaneidad, la epigénesis se fundamenta en la racionalidad kantiana. Y, debido al orden de fundamentación, tenemos una reestructuración de los registros del derecho: gracias solamente a que la epigénesis describe la generación racional y por la racionalidad es válida, puede posteriormente aplicarse al caso orgánico.

Esta prioridad de la epigénesis racional queda clara en la siguiente analogía que Kant presenta el mismo año en que publica la *Crítica del Juicio*: así como no podemos conocer la facultad fundamental (*Grundkraft*) que origina a la imaginación, así tampoco podemos conocer las fuerzas básicas (*Grundkräfte*) responsables de generar los organismos (*ÜGTP,* 8:180-1). De esta analogía notamos: primero, ella establece una jerarquía, pues es desde el fenómeno racional que se ilustra al orgánico; segundo, ella hermana, no obstante, ambos casos por la incapacidad de conocer sus orígenes; tercero, se acorta la distancia entre el origen y la fuerza o facultad (*Kraft*) que vimos operante en la epigénesis –en su caso productivo y formativo (*productiv und bildend*).

Finalmente, y más importante para nosotros, esta analogía establece un vínculo entre la imaginación y la fuerza productiva, la cual es explorada con el Juicio estético reflexionante, en el que, aconcepualmente, se logra con el libre juego de la imaginación y el entendimiento la presentación de la idea estética del *sensus communis* que valida las pretensiones de los juicios de gusto (§40 de la *KU,*

[32] Esta distinción está también operante en escritos histórico-filosóficos y, sobre todo, en los políticos de la misma década. Ella le permite a Kant pensar en un origen histórico de la sociedad política, a pesar de que ello parece contrario al mecanicismo de la naturaleza en que se da. Por ejemplo: "Idea para una historia en sentido cosmopolita" de 1784: *IaG,* 8:18. También el de 1793 "Sobre el tópico: «eso vale para la teoría, pero no sirve de nada en la práctica»", donde se califica a la idea de contrato social como ese origen hipotético: *TP,* 8:297.

5:293-6); i.e., en la mera reflexión estética se instaura un principio *a priori* de la legalidad en general (*KU,* 5:241) y, en un cierto sentido que nos queda por indagar, se genera un derecho (*ius*). De este modo, regresamos a la sugerencia del papel que el Juicio reflexionante tiene, como facultad productiva (*productive Kraft*), en la generación epigenética,[33] específicamente con sus actos reflexivos que producen conceptos (aprehensión, comprehensión y exposición en *EEKU,* 20:220, comparación, reflexión y abstracción en *Log*, 9:94). Por el momento sólo podemos señalar este camino a andar para profundizar, futuramente, en la comprensión de la epigénesis racional.

El inverso del fundamento de la epigénesis: la vida

Como vimos, la analogía entre la facultad fundamental racional y la fuerza orgánica hermana ambos procesos generativos. Sin embargo, lo hace acentuando los límites del conocimiento respecto al origen absoluto. De este modo, la relación es principalmente negativa, aunque comporte una positividad en cuanto a lo producido por las facultades/fuerzas. Ahora sugerimos que la analogía también supone la interrelación de estas generaciones por el origen que a ambas subyace. Es decir, en lo siguiente ensayamos una exploración de la contracara de la racionalidad y de su incapacidad de explicar el origen.

Comenzamos atendiendo al Juicio teleológico, pues en él se concentran los motivos por los que somos incapaces de conocer y explicar al origen. Como dijimos, ello se debe al desfase entre la intuición particular y el concepto universal, éste que, en caso de aplicarse, hace posible el conocimiento. Detalladamente, el desfase se debe a "contingencia [que] se encuentra con toda naturalidad en lo *particular* que el Juicio debe subsumir bajo lo *universal* de los conceptos del entendimiento" (*KU,* 5:406). Contingencia significa aquí falta de necesidad del organismo desde las leyes causales y el mecanicismo de la naturaleza, principios fundados en las categorías del entendimiento. Por la cita, parece que la imposibilidad de subsumir no se debe sólo a nuestra constitución, sino que el particular por sí parece resistirse a tal acto, especialmente por su comportamiento incomprensible mecánicamente (alimentación, regeneración y reproducción) (§§64-5, *KU,* 5:369-72). Por lo tanto, los límites del conocimiento frente al origen se deberían tanto a nuestra incapacidad facultativa como a ciertos caracteres propios del particular orgánico.

Lo que proponemos es que el porqué de este comportamiento inexplicable mecánicamente es la vida (*Leben*) que subyace al organismo, la cual también está latente en el caso racional.[34] La vitalidad del origen sería, así, lo que opone resistencia a la conceptuación del entendimiento, y a la subsunción en general, evitando una explicación preformista y validando la descripción epigenética. Específicamente, proponemos que la vida comporta una excedencia de sentido que desborda los conceptos. Esto último nos permite esclarecer la cercanía que Kant, a lo largo de sus *Críticas*, establece entre razón y organismo, la cual se explicita en las diversas analogías que articula para ilustrarles.

Para justificar esta identificación del origen con la vida, comenzaremos con el caso orgánico y, desde él, nos dirigiremos al racional. En la tercera *Crítica* dice Kant: "Quizá se aproxime uno más a esa insondable propiedad [la fuerza productiva del organismo] calificándola como un *análogo de la vida*" (*KU,* 5:375). Esta analogía es ilustrativa en un doble registro: primero, niega la posibilidad de explicar el origen de hecho de la fuerza productiva, pues la distancia inconmensurablemente de la capacidad conceptual de sondear;[35] segundo, enfatiza lo inconmensurable relacionando la fuerza con la vida, ésta que inicia y termina situada más lejos aún de la conceptuación; tercero, acaba echando luz sobre la fuerza a partir de la vida, pues, como la conciencia natural, Kant reconoce que "un ser organizado, esto es,

[33] Para justificar esta sugerencia sobre cómo la reflexión del Juicio produce los esquemas sobre los cuales, posteriormente, se constituyen los conceptos y, sobre todo, las categorías, referimos al trabajo de Longuenesse 1998, especialmente su Capítulo 5.

[34] Dos grandes influencias para esta interpretación son los trabajos de Malabou 2014a y de Palermo 2022. Especialmente, en el trabajo de Palermo encontramos una propuesta similar sobre los vínculos entre vida y razón, pero especificada a través de las analogías que Kant establece entre razón y organismo. Así mismo, Fugate 2014, p. 354, señala la trascendencia de la vida respecto de la razón.

[35] En este sentido, Emundts 2000, p. 506, afirma que la comprensión crítica del organismo es deficiente por su ignorancia respecto al origen de éste.

teleológicamente dispuesto para la vida" (*GMS,* 4:395). Lo que nos interesa es que la analogía restringe la capacidad explicativa con relación al organismo al mismo tiempo que vincula a éste con la vida.

Respecto al caso racional, también está la vida al fondo, pues siguiendo las analogías que Kant plantea entre la razón y el organismo (Axxiii, Bxxxvii, *Prol,* 4:263, etc.), éste impone su fondo al caso racional que alumbra. Y no sólo analógicamente, pues Kant reconoce que, en tanto nuestra experiencia supone la receptividad situada en un cuerpo, "la condición subjetiva de toda nuestra experiencia posible es la vida" (*Prol,* 4:335). Más aún, ella también está presupuesta en la espontaneidad, cuya expresión compleja y totalmente autónoma la encontramos en el caso de la libertad práctica: "La *vida* es la facultad de un ser para actuar según las leyes de la facultad de desear" (*KpV*, 5:9).[36] De este modo, la vida está detrás de la racionalidad toda desde sus capacidades (receptividad y espontaneidad), pues sin ella no tendríamos cuerpo gracias al que somos afectados (*KU,* 5:468), ni facultad (*Kraft*) productiva para autonomizarnos. Sólo viviendo en nuestro cuerpo somos más que existencia nuda: "la vida sin el sentimiento del órgano corporal es meramente conciencia de la propia existencia" (*KU,* 5:278). Y, en este curso, es imposible conocer la vida no sólo porque somos incapaces de conocer al origen, sino porque, al fundar y condicionar la racionalidad, la vida comporta un sentido originario en su particularidad que la excede. Por lo tanto, la vida subyace y excede a la razón, tanto como al organismo, lo que hace comprensible el trasfondo sobre el que Kant construye analogías entre ambos (p. ej., Axxiii, Bxxxvii, Prol, 4:263).[37]

Conclusivamente, la vida subyace latentemente al organismo y a la razón, motivo por el cual ambas epigénesis operan congruentemente sin explicar el origen absoluto. Y esto da cuenta de por qué, a pesar de tematizar dos fenómenos aparentemente inconexos, la epigénesis puede, desde la *Crítica del Juicio*, informar y detallar retrospectivamente a la que, en la primera *Crítica*, daba cuenta de la generación de las categorías: mediante el organismo, que sólo es comprensible y significativo subjetivamente para el Juicio reflexionante, la razón se puede reflexionar. El resultado es la confirmación del modo en que la epigénesis se instala sobre la racionalidad, dejando indeterminado al origen que sería la vida.

A pesar de esto, los esfuerzos de Kant por pensar la vida nunca desaparecieron y ello porque, a pesar de sus fallos, entregan rendimientos indirectos. Un ejemplo paradigmático de esto lo tenemos en su última obra, el *Opus postumum*, en la que el cuerpo adquiere una centralidad inusitada que, sin embargo, comparte con la razón. En ambos casos, lo tematizado es la generación en tanto autoposición (*Selbstsetzung*). Y ahí también encontramos a la vida: "La fuerza productiva [*productive Kraft*] de esta unidad [orgánica] es la vida" (*OP,* 21:211).[38] La originalidad de la vida se vincula con la productividad de la fuerza encargada de la generación epigenética y, a través de ella, con la espontaneidad racional.[39] Por lo tanto, la vida es origen y fuerza generativa.

Conclusiones

Hemos arribado a dos tesis fuertes y una sugerida: la primera se refiere a la definición que ofrecemos sobre la epigénesis reconstruyendo e interpretando los pasajes en donde explícita, pero parcialmente, aparece, a saber, en la primera y tercera *Crítica*; a ellos los nutrimos con los elementos epigenéticos operantes en los textos raciales de la misma década. La epigénesis es: i) la teoría que –sin explicar el origen– describe la generación (*Erzeugung*) (racional y orgánica) del derecho (validez categorial o necesidad teleológica) en tres momentos. El inicial en que la experiencia afecta y activa disposiciones (*Anlagen*) que, *virtualiter*, contienen la idea de fin que orienta y limita a la generación, la cual sucede

[36] A partir de la predicación inicial de la vida a la razón práctica, Duque 1989, pp. 307-8, afirma que la primera se vincula necesariamente con la libertad.
[37] También Lehmann había advertido este subsuelo sobre el que la facultad de juzgar establece las analogías entre organismo y razón, como anota Patellis 2007, p. 77.
[38] A partir del puente entre los rendimientos del Juicio con relación al pensamiento sobre los organismos y, mediante ellos, sobre la vida, tiene todo el sentido la afirmación de Roland Rodríguez 2020, sobre cómo, a partir de la tercera *Crítica*, uno de los principales intereses de Kant será pensar la vida, como evidencia esta tesis del *Opus postumum*. Por su parte, Fugate 2014, p. 337, afirma que fue, antes bien, desde la primera *Crítica*.
[39] Así también parece razones Guenova 2011, p. 255, cuando sugiere que la vida se presentaría en la espontaneidad, por cuanto en ésta se empalma el cuerpo con las facultades.

conforme a una fuerza productiva (*productive Kraft*); el intermedio en que esta fuerza produce espontánea y autónomamente –aunque interactuando con la experiencia– determinaciones que caracterizan a lo generado conforme al fin que, sin embargo, es él mismo; y el final en que lo generado comporta una organicidad, i.e., una organización en la cual cada parte es causa del todo, pero el todo también lo es de cada parte, siendo así teleológica. Al trasfondo de esta interpretación de la epigénesis tenemos las capacidades (*Vermögen*) de la receptividad y la espontaneidad que caracterizan esencialmente al organismo y a la razón, las cuales hacen comprensible que, a pesar de estar sujeta la generación a una afección fáctica, ella entregue un derecho legal; de este modo, la epigénesis conjunta y se desplaza entre perspectivas aparentemente incompatibles: las *quaestionis* (*facti* y *iuris*) y las causalidades (eficiente y teleológica).

Nuestra segunda tesis es: ii) la descripción epigenética se funda y valida en la comprensión kantiana de la racionalidad. Particularmente, en las capacidades que están a la base de la epigénesis: receptividad y espontaneidad, que posibilitan, respectivamente, el ser afectada y el ser autónoma. No sólo encontramos que ellas están operando a través de esta teoría sobre la generación, sino que la determinan, pues desde ellas se reconocen críticamente los límites del conocimiento en la sensibilidad y, particularmente, se advierte la incapacidad racional de conocer las causas incondicionadas, de entre las cuales encontraríamos al origen absoluto que la epigénesis no conoce ni explica. Y a este fundamento capacitivo lo consideramos instanciado en la bipolaridad sobre la cual actúa el Juicio teleológico que comprende al organismo: él debe reflexionar al particular dado mediante la receptividad para encontrar su universal que, sin embargo, no está disponible y, por tanto, se elabora espontáneamente como *fin natural (Naturzweck*). Esta representación, por su parte, sirve para emprender de nueva cuenta la comprensión de la epigénesis y, por este motivo, imprime a ésta sus fundamentos. Así, en la epigénesis orgánica se reimprimen las capacidades racionales (receptividad/espontaneidad), pero instanciadas en la dicotomía del Juicio reflexionante (particular/universal) y, por esto, ellas le sirven de fundamento. Por lo tanto, que esta teoría sobre la generación encuentre su base en la racionalidad implica que, con propiedad, sólo se dice de la razón, del organismo, por el contrario, derivadamente.

De este modo, nuestra labor ofrece una definición de la epigénesis que conjunta sus distintos y variados rasgos, pero, sobre todo, esclarece los fundamentos racionales que dan cuenta de su adopción por parte de la filosofía crítica de Kant. Resulta así que la epigénesis encuentra su hogar en los límites de la racionalidad humana, lo cual la distingue de otras teorías contemporáneas (preformismo o *generatio aequivoca*) que se posicionan sobre instancias suprasensibles y trascendentes a la razón. En este sentido, sólo la epigénesis –de entre estas teorías– puede ser justificadamente sostenida por la filosofía crítica y su comprensión de la razón.

Con relación a la tercera tesis sugerida, ella es: iii) el origen absoluto que la epigénesis no explica, porque la razón no es capaz de conocer, consiste en la vida como principio que subyace al comportamiento orgánico y a las capacidades racionales. Particularmente, la vida se caracteriza negativamente por comportar una excedencia de sentido imposible de determinarse mediante conceptos. Sin embargo, ella es aludida a través de las disposiciones epigenéticas orgánicas y racionales, pues las condiciona a través de la fuerza productiva. La vida reside, pues, en la contracara del fundamento racional que soporta a la epigénesis y, a su modo, contribuye a que la razón no sea apta para explicar el origen.

Como conclusiones que dirigen a futuros trabajos, podemos decir: aceptando que la vida es el origen tanto racional como orgánico, y que, como Kant dice en el *Opus postumum*, la vida es la fuerza productiva (*OP,* 21:211), ella operaría a través de la facultad (*Kraft*) formativa responsable de las categorías y de las facultades dispuestas a satisfacer los intereses racionales (entendimiento para conocimiento teorético, razón para práctico y Juicio para esperanza) (como explicita Kant en *KU,* 5:197, a partir de A805/B833). En esta línea, la facultad productiva que produce las categorías genera, también ella, las partes que componen a la filosofía: metafísica de la naturaleza y de las costumbres. Por lo tanto, la facultad productiva generaría las distinciones (representacionales y de ámbitos) a partir de sus límites, aunque no fuera ella quien los legislara.

CC BY NC

Esta situación liminar es importante porque, en tanto *Grenzen*, señala a ambos elementos limitados (A254-5/B310-1 y *Prol,* 4:354): a la naturaleza y a la libertad. El distinguir al limitar refiere, también, a su inverso: unificar al retraer las distinciones a su generación. Operación similar es la que Kant encomienda a la *Crítica del Juicio*: ella debe hacer posible "el tránsito del modo de pensar conforme a los principios del uno [conocimiento práctico sobre libertad] hacia el modo de pensar según los principios del otro [teorético sobre naturaleza]" (*KU,* 5:176), para lo cual, la crítica debe descubrir "una transición [*Übergang*] por medio del Juicio, que mediante su principio peculiar conecte ambas partes [de la filosofía]" (*EEKU,* 20:246-7).[40] Así, la situación liminar de la facultad productiva se traduce, proyectivamente, como una capacidad transicional.[41] Pero, más importante, este movimiento implica identificar la facultad productiva con el Juicio reflexionante y, por ello, con su principio de finalidad. Así, tentativamente vinculamos al principio trascendental que valida racionalmente la epigénesis con el impulso productivo de la vida que, dijimos, subyacía a la razón.[42] Por lo tanto, esto nos otorga la tarea futura de investigar, a través de la reflexión del Juicio, la generación epigenética de las categorías.

Sea en la situación liminar o transicional, la epigénesis explica, desde el Juicio, sus desplazamientos entre las distintas aristas (*quaestionis* y causalidades). Sobre todo, que la epigénesis, aun partiendo de la experiencia, finalice en la autonomía.[43] Así mismo, la finalidad daría cuenta de la mutabilidad racional que se advierte en la epigénesis: lo trascendental –como son las categorías– está sujeto a una posible modificación.[44] Finalmente, esta posibilidad dependería, también, de la apertura racional hacia lo que no es razón: la experiencia natural.

Bibliografía

Caballero López, Daniel. (2020). "Hacia una crítica de la razón histórica: la historia filosofante de Kant". *Logos*, s/v(134), pp. 97-115.

Caballero López, Daniel. (2021). "El proyecto arquitectónico de la filosofía crítica de Kant como reforma a la filosofía". *Theoría. Revista del Colegio de Filosofía*, s/v(41), pp. 6-25.

Caballero López, Daniel. (2024). "La interpretación arquitectónica del tránsito de la *Crítica del Juicio* como argumento teorético y práctico". *Open Insight*, XV(34), pp. 81-116.

Allison, Henry E. (2003). "Kant's Antinomy of Teleological Judgment". En Paul Guyer (ed.), *Kant's Critique of the Power of Judgment. Critical Essays* (Cap. 12, pp. 219). Maryland: Rowman and Littlefield Publishers.

Baghai, Farshid. (2013). "The Epigenesis of Pure Reason: Systematicity in Kant's Critical Philosophy". (Tesis doctoral) Toronto: University of Toronto.

Bennigton, Geoffrey. (2017). *Kant on the Frontier. Philosophy, Politics, and the Ends of Earth*. New York: Fordham University Press.

Bouversesse, Jacques. (1991). "Le problème de l'a priori et la conception évolutionniste des lois de la pensée". *Revue de théologie et de philosophie*, 123(s/n), 353-68

[40] Para una exposición sobre el modo en que el Juicio elabora el tránsito, cfr. Caballero López 2024.
[41] Fue una influencia capital para nuestra lectura el trabajo Bennigton 2017, p. 168.
[42] Al mismo puerto llega Lebrun 2008, p. 463, cuando dice: "Finalidad y fuerza vital son síntomas de la finitud humana, es decir, garantes de la racionalidad misma: la epigénesis es la teleología dentro de los límites de la mera razón".
[43] Debemos en gran medida esta legura a Zöller 1989, pp. 226-30, quien también interpreta la epigénesis como el movimiento que, partiendo de lo *a posteriori (de facto)*, termina significando *a priori (de iure)*.
[44] Así anota Zammito 2007, p. 65, para quien la epigénesis implica el desmoronamiento de las distinciones rígidas de la filosofía trascendental.

Cohen, Alix A. (2006). "Kant on Epigenesis, Monogenesis and Human Nature: The Biological Premises of Anthropology". *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences*, s/v(37), 675-693

Duque, Félix. (1989). "Causalidad y teleología en Kant". En Javier Muguerza, Roberto Rodríguez Aramayo (eds.), *Kant después de Kant. En el bicentenario de la* Crítica de la razón pura (Cap. 18, pp. 285-307). Madrid: Tecnos.

Emundts, Dina. (2000). "Das Problem der Organismen in Kants Kritik der Urteilskraft und im Nachlasswerk". En Volker Gerhardt (ed.), *Kant und die Berliner Aufklärung. Akten des IX. Internationalen Kant Kongresses* (pp. 503-512). Berlin: de Gruyter.

Ferrini, Cinzia. (2023). "The Epigenesis of Germs and Dispositions in Logic and Life: Kant's System of Pure Reason and His Concept of Race". *SATS,* 24(2), 111-128.

Fugate, Courtney D. (2014). *The Teleology of Rason. A study of the Structure of Kant's Critical Philosophy*. Berlin: de Gruyter.

Genova, A. C. (1970). "Kant's Complex Problem of Reflective Judgment". *The Review of Metaphysics,* 23(3), 452-80

Genova, A. C. (1974). "Kant's Epigenesis of Pure Reason" *Kant-Studien,* 65(1-4), 259-273

Guenova, Ludmilla L. (2001). "In Search of a Universal Organic Force. Kant's Notion of *Lebenskraft*". En Oliver Thorndike (ed.), *Rethinking Kant. Volume 3* (Cap. 11, pp. 249-259). Cambridge: Cambridge Scholars Publishing.

Ginsborg, Hannah. (2001). "Kant on Understanding Organisms as Natural Purposes". En Eric Watkins (ed.), *Kant and the Sciences* (Cap. 11, pp. 231-258). Oxford: Oxford University Press.

Goy, Ina. (2014). "Epigenetic Theories: Caspar Friedrich Wolff and Immanuel Kant". En Ina Goy y Eric Watkins (eds.), *Kant's Theory of Biology* (Parte 1, pp. 43-60). Berlin: de Gruyter.

Guzmán Grez, Nicolás. (2024). "F. H. Jacobi y el problema de la afección en Kant: una solución metodológica". *Tópicos. Revista de Filosofía,* s/v(69), 31-53.

Henrich, Dieter. (1989). "Kant's Notion of a Deduction and the Methodological Background of the First Critique". En Eckart Förster (ed.), *Kant's Transcendental Deductions. The Three Critiques and the* Opus postumum (Parte 1, pp. 29-46). California: Standford University Press.

Huneman, Philippe. (2014). "Purposiveness, Necessity, and Contingency". En Ina Goy (ed.), *Kant's Theory of Biology* (pp. 185-202). Berlin: de Gruyter.

Jacobi, F. H. (1995). "David Hume sobre la creencia o idealismo y realismo". En F. H. Jacobi, *Cartas a Mendelssohn. David Hume. Carta a Fichte* (pp. 291-476). Trad. José Luis Villacañas. Barcelona: Círculo de Lectores.

Kant, Immanuel. (2002) (*ÜE*). *La polémica sobre la* Crítica de la razón pura *(respuesta a Eberhard)*. Trad. Mario Caimi. Madrid: Mínimo tránsito. A. Manchado Libros.

Kant, Immanuel. (2021) (*BBMR*). "Definición del concepto de raza humana". En Immanuel Kant, *La cuestión de las razas* (pp. 129-152). Trad. Natalia A. Lerussi y Manuel Sánchez-Rodríguez. Madrid: Abada Editores.

Kant, Immanuel. (2014) (*TP*). "En torno al tópico: «eso vale para la teoría, pero no sirve de nada en la práctica»". En Immanuel Kant, *Kant II,* trad. Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Gredos. **PP**

Kant, Immanuel. (2010) (*IaG*). "Idea para una historia universal en clave cosmopolita". En Immanuel Kant, *Kant III.* Trad. Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Gredos. **PP**

Kant, Immanuel. (1989) (*MS*). *La metafísica de las costumbres*. Trad. Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Madrid: Tecnos.

Kant, Immanuel. (1923) (*Log*). "Logik". En Immanuel Kant, *Gesammelte Schriften*, *Band IX* (1-150), Hrsg. Königlich Preußischen Akademie der Wissenschaften. Berlín: Walter de Gruyter.

Kant, Immanuel. (2011) (*FM*). *Los progresos de la metafísica*. Trad. Mario Caimi. México: FCE, UNAM, UAM.

Kant, Immanuel. (1923) (*RezHerder*). "Recensionen von J. G. Herders Ideen zur Philosophie der Geschichte der Menschheit". En Immanuel Kant, *Gesammelte Schrifte*. *Band VIII* (pp. 43-106), Hrsg. Königlich Preußischen Akademie der Wissenschaften. Berlin: Walter de Gruyter.

Kant, Immanuel. (2004) (*ÜGTP*)."Sobre el uso de principios teleológicos en la filosofía". *LOGOS. Anales del seminario de metafísica.* Trad. Nuria Sánchez Madrid. 37(s/n), 7-45

Kant, Immanuel. (2021) (*VvRM*). "Sobre las diversas razas humanas". En Immanuel Kant, *La cuestión de las razas* (pp. 103-128). Trad. Natalia A. Lerussi y Manuel Sánchez-Rodríguez. Madrid: Abada Editores.

Kant, Immanuel. (2011) (*KpV*). *Crítica de la razón práctica.* Trad. Dulce María Granja Castro. México: FCE, UNAM, UAM.

Kant, Immanuel. (2011) (*KrV*). *Crítica de la razón pura.* Trad. Mario Caimi. México: FCE, UNAM, UAM.

Kant, Immanuel. (2003) (*KU*). *Crítica del discernimiento*. Trad., Roberto R. Aramayo y Salvador Mas. Madrid: Mínimo Tránsito Antonio Machado Libros.

Kant, Immanuel. (2014) (*GMS*). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres.* Trad. Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Gredos.

Kant, Immanuel. (2017) (*EEKU*). *Primera Introducción de la Crítica del Juicio.* Trad. Nuria Sánchez Madrid. Madrid: Escolar y Mayo.

Kant, Immanuel. (1993) (*MAN*). *Primeros principios metafísicos de la ciencia de la naturaleza.* Trad. Samuel Nemirovsky. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas.

Kant, Immanuel. (1999) (*Prol*). *Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia.* Trad Mario Caimi. Madrid: Ediciones Istmo.

Lebrun, Gérard. (2008). *Kant y el final de la metafísica. Ensayo sobre la* Crítica del Juicio. Trad. Alejandro García Mayo. Madrid: Escolar y Mayo Editores.

Longuenesse, Béatrice. (2007). "Point of View of Man of knowledge of God". En Sally Sedgwick (ed.), *The Reception of Kant's Critical Philosophy* (Cap. 12, pp. 253-272). Cambridge: Cambridge University Press.

Longuenesse, Béatrice. (1998). *Kant and the Capacity to Judge*, trad. Charles T. Wolfe. New Jersey: Princeton University Press.

MacLaughlin, Peter. (2003). "Newtonian Biology and Kant's Mechanistic Concept of Causality". En Paul Guyer (ed.), *Kant's* Critique of the Power of Judgment (Cap. 11, pp. 209-218). Maryland: Rowman and Littlefield Publishers.

Malabou, Catherine. (2014a). *Avant demain. Épigenèse et rationalité*. Paris. PUF.

Malabou, Catherine. (2014b). "Can we Relinquish the Transcendental?". *The Journal of Speculative Philosophy,* 28(3), 242-55.

Meillassoux, Quentin. (2006). *Après la finitude. Essair sur la nécessité de la contingence.*Paris: Éditions du Seuil.

Mensch, Jennifer. (2013). *Kant's Organicism. Epigenesis and the Development of Critical Philosophy*. Illinois: The University of Chicago Press.

Moya, Eugenio. (2019). "Fuerzas, facultades y formas a priori en Kant". *Con-Textos kantianos*, s/v(9), 49-71

Órdenes Azúa, Paula. (2015). "La antinomia de la facultad de juzgar y el rol del entendimiento en su resolución". En Paula Órdenes y Daniela Alegría (eds.), *Kant y el criticismo. Pasado, presenta, ¿futuro?* (Cap. 2, pp. 154-170). Porto Alegre: Editora fi, Porto Alegre.

Palermo, Sandra. (2022). "'Razón y vida se llaman mutuamente'. Reflexiones sobre la imagen del organismo en Kant y en Hegel". *Tópicos. Revista de filosofía*, s/v(63), 51-88.

Patellis, Ioli. (2007). "Kant: Sciences, Systems and Organisms". En Goudeli, Kontos y Patellis, *Kant. Making Reason Intuitive* (Cap. 6, pp. 77-96). London: Palgrave Macmillan.

Roland-Rodríguez, I. A. (2020). "Can we relinquish the Transcendental?' Malabou and Foucault on the Kantian Organism". *The Comparatist*, 44(s/n), 60-82.

Sánchez Madrid, Nuria. (2011). "Contingencia y trascendentalidad. La *Primera Introducción de la Crítica del Juicio* y la *catábasis* reflexiva de la Lógica trascendental". En Immanuel Kant, *Primera Introducción de la Crítica del Juicio* (pp. 9-90), trad. Nuria Sánchez Madrid. Madrid: Escolar y Mayo Editores.

Sloan, Phillip R. (2002). "Preforming the Categories: Eighteenth-Century Generation Theory and the Biological Roots of Kant's A Priori". *Journal of the History of Philosophy*, 40(2), 229-253.

Steigerwald, Joan. (2006). "Kant's Concept of Natural Purpose and the Reflecting Power of Judgment". *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences,* 37(s/n), 712-34.

Sustar, Predrag. (2014). "Kant's Account of Biological Causation". En Ina Goy y Eric Watkins (eds.), *Kant's Theory of Biology* (Cap. 5, pp. 99-116). Berlin: de Gruyter.

Tonelli, Giorgio. (1954). "La formazione del testo della 'Kritk der Urteilskraft'". *Revue Internationale de Philosophie*, 8(30), 423-448.

Wubging, J. (1969). "The Epigenesis of Pure Reason". *Kant Studien,* 60(2), 147-52.

Zammito, John H. (2016). "Epigenesis in Kant: Recent Considerations". *Studies in History and Philosophy of Science*, 58(s/n), 85-97.

Zammito, John H. (2007). "Kant's Persistent Ambivalence toward Epigenesis, 1764-90". En Philippe Huneman (ed.), *Understanding Purpose. Kant and the Philosophy of Biology* (Cap. 2, pp. 51-74). New York: University of Rochester Press.

Zöller, Günter. (1989). "From Innate to 'A Priori': Kant's Radical Transformation of a Cartesian-Leibizian Legacy". *The Monist,* 72(2), 222-35.